



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P2A.-3972.27

México, D. F., 21 de abril de 2014.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E**



Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a Usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**



Atentamente

SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
Vicepresidenta



PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. y II. ...

III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

IV. a XXXI. ...

B. ...





ÚLTIMA HOJA DEL PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III
DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES.- México, D.F., a 21 de abril de 2014.

SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
Vicepresidenta

SEN. IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA
Secretaría

Se remite a las Honorables Legislaturas de los
Estados, para los efectos constitucionales.-
México, D. F., a 21 de abril de 2014.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

